

Senado de la Nación

RSA-0093 / 15

Buenos Aires, **30 JUN 2015**

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 4419/2014, Licitación Pública 44/2014, y;

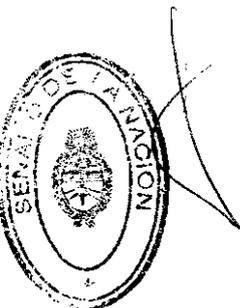
CONSIDERANDO:

Que, a instancias de la Dirección de Informática se iniciaron las presentes actuaciones, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado APC In Row RP DX ACRP102, para el normal funcionamiento del Data Center de esa Dirección (fs. 3).-

Que, a fs. 22 la Dirección de Administración dio curso a la contratación dentro del procedimiento de Licitación Pública, previsto en el artículo 25 inc. a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 2° inc. c) del Anexo I del Decreto DP-632/02 reglamentario del mismo, SIN MODALIDAD, siendo el costo estimado total de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$540.000,00).-

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.36/37), obra a fs. 41/42 copia fiel de la Resolución RSA N° 122/14 que aprueba los Pliegos y autoriza el llamado a Licitación Pública, conforme la normativa vigente.-

Que, a fs. 62/67 constan las invitaciones cursadas a las firmas de la Base de Datos de la Subdirección de Compras del H. Senado para que participen de la presente Licitación Pública, como así también a la universalidad de posibles



Senado de la Nación

RSA-0093 / 15

cocontratantes mediante la publicación en el Boletín Oficial (fs.60/61).-

Que, del Acta de Apertura de Ofertas de fs. 73 se constata que se presentaron y cotizaron dos (2) firmas, obrando a fs. 175 el Cuadro Comparativo de Precios.-

Que, la Junta de Evaluación analizó las ofertas dando su opinión sobre las mismas de acuerdo con los términos del Dictamen N° 7/2015 de fs. 195/198 y emitió el consejo que le compete para cada caso, previo informe técnico de la Dirección de Informática (fs. 180/188) incorporado al punto IV del Dictamen referido.-

Que, dicho Dictamen se expuso en la Cartelera de la Subdirección de Compras y se publicó en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley (fs. 205), dejando constancia el Departamento de Contralor y Trámite Administrativo que no se han presentado impugnaciones al mismo (fs. 206).-

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 9946 obrante a fs.227/230.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Admitanse las propuestas n° 1 MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. y n° 2 CIDI COM S.A., a los fines de la consideración del resultado del presente proceso.



Senado de la Nación

RSA-0093 / 15

ARTÍCULO 2°: Desestímase la propuesta n° 1 MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A., su oferta de fs. 75 para el renglón n° 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego y el precio ofrecido encontrarse superando en exceso el costo autorizado por el Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Desestímase la propuesta n° 2 CIDI COM S.A., su oferta de fs. 122 para el renglón n° 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos por ser su costo inconveniente a los intereses del Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Pública, toda vez que las únicas dos ofertas presentadas han sido desestimadas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.



[Handwritten signature]